

4. *Tipo base de licitación*: 68.761,30 euros, al alza, impuestos de transmisiones e IVA excluidos.

5. *Garantía provisional*:

a) Provisional: 3% (importe) 2.062,83 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Siete días naturales, a contar del siguiente al que salga el anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Según modelo oficial.

Mediante presentación en el Registro del Ayuntamiento o cualquiera de los medios señalados en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Sobradriel

1.º Dependencia: Secretaría.

2.º Domicilio: Cortes de Aragón, 3.

3.º Localidad y código postal: Sobradriel 50629.

7. *Apertura de ofertas*:

1.º Ayuntamiento de Sobradriel.

2.º Dirección: Cortes de Aragón, 3.

3.º Localidad y código postal: Sobradriel 50629.

8) Fecha y hora: El día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 12.00 horas.

9. *Gastos de publicidad*: Serán costeados por el adjudicatario.

Sobradriel a 3 de diciembre de 2010. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TORRELLAS

Corrección de error

Núm. 17.810

Por este Ayuntamiento se ha advertido error en la publicación del anuncio núm. 17.262 en el BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, el cual se rectifica como sigue:

DONDE DICE:

«Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza rústica».

DEBE DECIR:

«Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica».

Torrellas a 2 de diciembre de 2010. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 17.835

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión extraordinaria de 3 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 9/2010, con la modalidad suplemento/crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, significando que únicamente podrán efectuarse por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00, y dirigidas al alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villanueva de Gállego, 3 de diciembre de 2010. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 17.668

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 824/2010 (autos núm. 932/2009), procedente del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza, siendo partes Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Ramón Ibáñez Crespo y otros, de fecha 7 de julio de 2010, sobre procedimiento de ofi-

cio, se ha dictado sentencia de fecha 22 de noviembre de 2010 cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Desestimamos el recurso de suplicación número 824/2010, ya referenciado, interpuesto contra la sentencia núm. 369/2009, dictada en 7 de julio del corriente por el Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Zaragoza, que se confirma en toda su integridad, imponiendo a la recurrente Segur Ibérica, S.A., la obligación de pago de las costas causadas en el presente recurso, con pérdida del depósito efectuado para recurrir, al que se dará el destino legal y/o reglamentariamente determinado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Ramón Ibáñez Crespo y José Manuel García Román, se inserta el presente edicto en el BOPZ.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de dos mil diez. — El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 17.238

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.159/2010, promovido por Beatriz Jordán Hernández, en nombre y representación de José María Solans Segura, por el fallecimiento de Miguel Solans Segura, nacido en Gelsa de Ebro (Zaragoza) el día 10 de julio de 1918, hijo de Miguel y Leoncia, fallecido en Zaragoza el día 12 de enero de 2010, en estado de viudo, sin dejar ascendientes ni descendientes y habiendo otorgado testamento a favor de su esposa premuerta Teresa Jordán Mateo, siendo el pariente más próximo del causante su hermano de doble vínculo José María Solans Segura, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 17.532

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Pérez Ferrer, seguido en este Juzgado al núm. 1.295/2010-R, por el fallecimiento sin testar de Rafael Andrés Esteban, ocurrido en Zaragoza el día 30 de mayo de 2010, en estado civil de casado con María Dolores Escós Ramiro (fallecida el 23 de junio de 2010), expediente promovido por María Pilar Andrés Esteban, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 15

Cédula de notificación

Núm. 17.278

En el procedimiento ordinario núm. 530/2010 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

Procedimiento ordinario núm. 530/2010. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 2010. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 530/2010, a instancia de Maquinza Servicios, S.A., representada por la procuradora señora Encinas y asistida por la letrada señora Gómez Barrera, contra Rafman Obras y Servicios, S.L., en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Maquinza Servicios, S.A., contra Rafman Obras y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 5.189,80 euros, con sus intereses legales desde interposición de la demanda y las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafman Obras y Servicios, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.